



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

3 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 31 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1128, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b, de la Sección 1 de la R. C. 98-2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Philippe A. Mesa Pabón".

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

11 NOV - 7 PM 1:36
Recibido
Senado de Puerto Rico
Secretaría

(R. C. de la C. 1128)

**RESOLUCION CONJUNTA 138-2011
31 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b, de la Sección 1 de la R. C. 98-2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Puerto Rican Family Institute, Inc." es una organización sin fines de lucro fundada en el 1960 dirigida a ofrecer servicios abarcadores y preventivos de educación, nutrición, salud y de trabajo social por profesionales altamente calificados, promoviendo el desarrollo y bienestar integral de niños de 3 a 5 años, incluyendo a niños con necesidades especiales, sus familias y comunidades, durante todo el día y todo el año hasta su transición para enfrentarse a sus responsabilidades futuras en la escuela y la vida.

Esta organización tiene sumo interés en invertir en el desarrollo de proyectos de "Head Start" y "Early Head Start" en el Barrio Palmarejo del Municipio de Corozal, el cual es el de mayor población en el pueblo y de gran crecimiento suburbano. A manera de ejemplo, podemos mencionar la ubicación de la Urbanización Estancias de Palmarejo, compuesto de 97 residencias, justamente frente a los terrenos donde ubica la mencionada organización.

"Puerto Rican Family Institute, Inc." ha estado muy activo en la competencia por los fondos federales provenientes del "America Recovery and Reinvestment Act", lo cual les requirió de hacerse de la titularidad de la propiedad donde se establecen sus programas, para así poder invertir fondos federales en la infraestructura en cuestión.

A base de lo anterior, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la R. C. 98-2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la R. C. 98- 2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.